

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SG/N/6/SLV/3/Suppl.2
6 de agosto de 2001

(01-3899)

Comité de Salvaguardias

Original: español

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL APARTADO a) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO

EL SALVADOR

Suplemento

Se ha recibido de la Misión Permanente de El Salvador la siguiente comunicación, de fecha 1º de agosto de 2001.

El Salvador notifica que su Autoridad ha emitido Auto de fecha veinticinco de julio de dos mil uno, por medio del cual se ha señalado las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil uno, para celebrar la Audiencia Pública en el procedimiento administrativo de investigación sobre las importaciones de fertilizantes químicos, tendiente a la imposición de una medida de salvaguardia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo sobre Salvaguardias, de la Organización Mundial del Comercio y el artículo 22 del Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia.
